

Expediente: 3780/24

Carátula: **OCARANZA WALTER DANIEL C/ LINE UP S.A. Y OTRO S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **01/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23390771924 - OCARANZA, WALTER DANIEL-ACTOR/A

90000000000 - LINE UP S.A, -DEMANDADO/A

20305409988 - TOYOTA PLAN ARGENTINA S.A.DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, -DEMANDADO/A

23390771924 - PRIETO, LOURDES MARIA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 3780/24



H102335487387

Juzgado Civil y Comercial Común XIII nom

JUICIO: "OCARANZA WALTER DANIEL c/ LINE UP S.A. Y OTRO s/ PROCESOS DE CONSUMO" - Expte. N° 3780/24

PROVEÍDO DE ESCRITO OTROS - POR: AVELLANEDA, JUAN JOSE MARIA - 29/04/2025 17:49

San Miguel de Tucumán, abril de 2025.- **1** - Agréguese. Téngase al Dr. Juan José María Avellaneda por apersonado en el carácter invocado de apoderado de TOYOTA PLAN ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, en mérito a la sustitución de poder acompañada y por constituido domicilio digital, désele intervención. Acredite dicho letrado en 48 horas el pago de la boleta ley 6059 presentada, bajo apercibimiento de girar los antecedentes al organismo pertinente. **2** - Téngase a la Dra. Lourdes María Prieto por apersonada por su propio derecho. Constituya domicilio digital en el plazo de 48 horas, bajo apercibimiento de tenerla por constituido en los estrados digitales. Cumpla dicha letrada en igual término con la presentación de los recaudos legales conforme a lo ordenado en el punto 2 del decreto de fecha 29/11/2024, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a los organismos pertinentes. **3** - Dado que el escrito presentado en fecha 29/4/2025 viene sin firma del accionante y que la Dra. Lourdes María Prieto tiene el carácter de patrocinante de dicha parte, habiéndose dispuesto embargo definitivo en fecha 3/12/2024 en concepto de capital convenido el 10/10/2024 por ante el Centro de Mediación Judicial y de acrecidas provisorias a favor del actor, no así de la Dra. Prieto, previo a proveer el pago que dice realizar sobre dichos fondos la demandada TOYOTA PLAN ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS y el pedido de transferencia de sumas por honorarios y 10% de aportes de la ley 6059 a la cuenta bancaria de titularidad de la Dra. Lourdes María Prieto expresados en el punto II del escrito de fecha 29/4/2025, de dicha manifestación córrase traslado al accionante por el término de cinco días a fin de que exprese si se encuentra desinteresado de sus acreencias y qué posición asume respecto al embargo resuelto en fecha 3/12/2024. Traslado incorporado al expediente digital.

Art. 187 CPCCT. Notificaciones digitales. Art. 199 CPCCT. - 3780/24 RPMM

Actuación firmada en fecha 30/04/2025

Certificado digital:

CN=TEJERIZO Raul Eugenio Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20217459770

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.